

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

C/ Einstein 3, Campus de Cantoblanco, 28049, Madrid, Reino de España.

Y

**LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Calle 72 #11-86, Bogotá, Colombia.

De una parte, D<sup>a</sup>. Irene Martín Cortés, identificada con el documento de nacional de identidad No. 05280622Y, Vicerrectora de Internacionalización, y D<sup>a</sup> Marta Morgade Salgado, identificada con el documento de identidad No. 50093595D, Vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), delegadas para suscribir Convenios mediante Resolución del 8 de julio de 2021, actuando en nombre y representación legal de la misma.

Y de la otra, el Dr. Alejandro Álvarez Gallego, identificado con el documento de identidad No. 79.140.325, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), designado mediante Acuerdo del CS No. 013 de 16 de junio de 2022, actuando en nombre y representación legal de la misma.

Las Partes reconocen mutua y recíprocamente la capacidad, legitimidad y representación suficiente para la formalización del presente Convenio y, a tales efectos,

**OBJETIVOS DE CADA ENTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA OBJETO  
DEL CONVENIO**

La UAM y la UPN reconocen mutua y recíprocamente la capacidad, legitimidad y representación suficiente para la formalización del presente Convenio y, a tales efectos, manifiestan su interés para celebrar el presente Convenio que permita el desarrollo del Programa de movilidad ODS y ciudadanía global de la UAM, y el desarrollo de las pasantías y prácticas pedagógicas de la UPN

El Programa de Movilidad ODS y Ciudadanía Global es una iniciativa creada para promover valores de ciudadanía y compromiso social entre los estudiantes de la UAM, mediante experiencias de movilidad internacional con instituciones o entidades reconocidas, por un periodo no mayor a un mes, y enmarcadas en los compromisos institucionales para alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible propuestos en la Agenda 2030.

La UAM crea alianzas y estrecha lazos de cooperación con organizaciones y entidades en el ámbito mundial, y es por ello, que reconoce a la UPN por su trayectoria, labor y experiencia en el trabajo educativo y pedagógico, y en el desarrollo de proyectos sociales y ambientales, especialmente los que realizan a través de la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos.

La UPN trabaja para continuar con el desarrollo de propuestas de formación de maestros y otros profesionales de la educación con los más altos estándares de relevancia, pertinencia social y calidad educativa.

Considerando lo anterior, el presente convenio se articula de acuerdo con las siguientes cláusulas.

**OBJETO**

**PRIMERA.** Promover la movilidad internacional de dos estudiantes de la UAM a la UPN en el marco de la Convocatoria del Programa de Movilidad ODS y Ciudadanía Global de la UAM.

Este objetivo queda enmarcado dentro de la política institucional de la UAM como compromiso institucional para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La organización general del programa tomará como referencia el marco legal de la Ley 45/2015 de voluntariado para atender a los derechos y obligaciones de los estudiantes que resulten seleccionados/-as.

## **GESTIÓN DEL PROGRAMA**

**SEGUNDA.** La Movilidad de estudiantes de la UAM, se ampara en el Acuerdo 129 del 29 de septiembre de 2021, por el cual se expide el Reglamento de Práctica Educativa del Departamento de Psicopedagogía. Facultad de Educación de la UPN

**TERCERA.** El número de estudiantes y el periodo de estancia queda definido en los Términos de Referencia de la UPN, y aprobados por la UAM (Anexo 1). En todo caso no será superior a dos estudiantes y por el término de un mes.

A partir de la selección realizada desde la UAM, las estudiantes beneficiadas en el marco del presente convenio son:

- Lucia Gutiérrez Pueyo. Estudiante del Máster en Estudios Interdisciplinarios de género. Facultad de Filosofía.
- Maidin Alejandra Casique Carreño. Estudiante de grado en Estudios Internacionales, mención en Cooperación Internacional. Facultad de Filosofía y Letras.

Las estudiantes estarán realizando sus pasantías entre el 1 y el 30 de septiembre de 2022.

**CUARTA.** La Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos de la UPN se compromete a planificar las actividades que realizarán las estudiantes de la UAM durante su estancia en la UPN.

**QUINTA.** La UAM asumirá los costes del desplazamiento de las estudiantes seleccionadas (billete, vacunas, visado, alojamiento y manutención), así como el seguro médico de accidentes y responsabilidad civil vigente durante el periodo de estancia en la UPN. Todos los conceptos se harán con cargo a la partida presupuestaria 13.30.01.CV01.422C.6.00.640.00.07 de la UAM.

**SEXTA.** La UPN no tendrá gastos asociados a la movilidad de las estudiantes de la UAM, y en su defecto, recibirá por parte de la UAM, cuatrocientos (400) euros por estudiante / mes, para gastos administrativos y de gestión, mismos que serán dirigidos al Grupo Interno de Trabajo Editorial de la UPN para la impresión del documento serial: Cuadernos de Trabajo Comunitario No 2 (Documento que mostrará los resultados de las pasantías que realizaron las estudiantes de la UAM en su movilidad por la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos de la UPN).

**SÉPTIMA.** La UPN no tendrá gastos asociados al proyecto de movilidad académica y recibirá un total de 400 euros por estudiante y mes en apoyo a la publicación de un informe de la Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos

que recoja los aprendizajes obtenidos en las actividades desarrolladas por los estudiantes en movilidad de la UAM.

**OCTAVA.** La UPN facilitará ayuda para la localización de alojamiento previa llegada de las estudiantes y proporcionará asesoramiento y asistencia para su integración. Facilitará, además, la realización normal de las tareas asignadas y definidas en los Términos de Referencia para los que fueron seleccionadas.

**NOVENA.** La UPN designará un tutor o tutora responsable de las estudiantes universitarias durante su estancia.

**DÉCIMA.** La UAM y la UPN facilitarán el intercambio de información sobre la estancia de las estudiantes para el correcto seguimiento y evaluación de la actividad.

### **SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

**DECIMOPRIMERA.** La UAM y la UPN acuerdan constituir una Comisión Mixta, formada por dos miembros de cada una de las partes y que tendrá por finalidad dar seguimiento al presente convenio, así como tratar de dar solución de forma amistosa a cualquier cuestión o discrepancia que pudiera surgir en relación con el Proyecto. En defecto de acuerdo de las partes, deberán resolverse conforme al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Madrid.

**DECIMOSEGUNDA.** La modificación del presente convenio requerirá el consentimiento de la UAM y la UPN.

**DECIMOTERCERA.** En caso de discrepancias o incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la UAM o la UPN, las mismas podrán solicitar la terminación del convenio.

### **PROTECCIÓN DE DATOS**

**DECIMOCUARTA.** De acuerdo con la normativa reguladora para la protección de Datos Personales en la Unión Europea, la Universidad Pedagógica Nacional se compromete a mantener confidencialidad sobre todos los datos e informaciones facilitados por la UAM y que sean concernientes al desarrollo de los términos del presente Convenio.

En particular, deberá mantener la máxima confidencialidad sobre los datos personales de las estudiantes/profesores que participen en el Programa movilidad ODS y Ciudadanía Global, y cuyo tratamiento resulte necesario para la ejecución del Convenio; no pudiendo revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del interesado.

La UPN se compromete así mismo, a instruir al personal que estará encargado de recibir los datos personales, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar los datos personales que reciban como confidenciales y destinados únicamente al propósito objeto del Convenio, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento.

Únicamente permitirá el acceso a los datos personales de los participantes en este Programa, a las personas autorizadas para su recepción dentro de la organización.

La UPN se compromete a no tratar, usar, explotar, o divulgar los datos de carácter personal a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito por la persona física concernida.

**DECIMOQUINTA.** Del mismo modo, la UAM se compromete a velar por que toda la información a la que las estudiantes de la UAM y la propia Universidad tenga acceso durante las actividades del proyecto (datos clínicos, datos hospitalarios, informes; entre otros) son confidenciales y no podrán ser de ninguna manera compartidos con terceros.

**DECIMOSEXTA.** Las partes acuerdan que, en el evento de surgir cualquier diferencia o controversia relativa a este convenio, acudirán al empleo de cualquiera de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: la transacción, el arreglo directo, la mediación, la amigable composición y la conciliación.

**DECIMOSÉPTIMA.** No se podrá ceder total o parcialmente este Convenio a terceros, salvo que medie autorización escrita entre las partes.

**DECIMOCTAVA.** Será obligación de las partes, mantenerse entre ellas indemnes, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes en el desarrollo del presente Convenio.

**DECIMONOVENA.** El presente Convenio estará vigente desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Universidad Pedagógica Nacional

D<sup>a</sup>. Irene Martín Cortés,  
Vicerrectora de Internacionalización

Dr. Alejandro Álvarez Gallego  
Rector

Madrid, a

Bogotá D.C. **05 SEP 2022**

D<sup>a</sup>. Marta Morgade  
Vicerrectora de Compromiso Social y  
Sostenibilidad

Madrid, a

## ANEXO 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA – 2022

PRIMERA PARTE: ENTIDAD DE ACOGIDA	
<b>1. DATOS DE LA ENTIDAD RECEPTORA O DE ACOGIDA</b>	
<b>NOMBRE COMPLETO:</b>	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
<b>2. PERSONA DE CONTACTO PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.</b> <i>Tutor/a asignado para la orientación, apoyo y seguimiento del estudiante.</i>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	Johanna Huepa Salcedo
<b>CARGO:</b>	Coordinadora Licenciatura en Educación Comunitaria
<b>DATOS DE CONTACTO:</b> <i>Teléfono con prefijos internacionales, e-mail</i>	Teléfono: 571- 5941894 ext.436 -398 <a href="mailto:jhuepa@pedagogica.edu.co">jhuepa@pedagogica.edu.co</a> <a href="mailto:smtorres@pedagogica.edu.co">smtorres@pedagogica.edu.co</a>
<b>3. ENLACES DE LA ENTIDAD.</b> <i>Facilite aquí enlaces en internet de páginas web, blog, videos, podcast, artículos u otros medios de difusión de la labor de la entidad.</i>	
<a href="http://www.pedagogica.edu.co">www.pedagogica.edu.co</a> <a href="http://educacion.pedagogica.edu.co/vercontenido.php?idp=395&amp;idh=11394">http://educacion.pedagogica.edu.co/vercontenido.php?idp=395&amp;idh=11394</a> <a href="http://revistapolifonias.pedagogica.edu.co">http://revistapolifonias.pedagogica.edu.co</a> Canal en Youtube: Polifonías de la Educación Comunitaria y Popular	
SEGUNDA PARTE: DATOS DEL PUESTO DE ACOGIDA DEL ESTUDIANTE	
<b>4. OBJETIVOS DEL PUESTO</b>	
<p>En la Licenciatura en Educación Comunitaria, la práctica se asume entonces como la posibilidad de generar un encuentro pedagógico con comunidades, escuelas y espacios de educación formal e informal para la generación de acciones colectivas intencionadas pedagógica y políticamente. La práctica supone lecturas de contexto estructuradas y organizadas que permitan identificar los problemas de las comunidades e iniciar acciones pedagógicas para tratar de enfrentarlos. Sin embargo, este énfasis en lo práctico se distancia del activismo inocuo que se queda únicamente en la acción, menospreciando la reflexión. Por el contrario, defiende una acción educativa práctica, en donde teoría y práctica se unen en una relación interdependiente que permite el encuentro entre lo que hacemos, lo que sentimos y lo que pensamos.</p> <p>Además, se entretajan vínculos entre la práctica y la discursividad dado que todo maestro y maestra comunitaria recontextualiza su quehacer pedagógico en el encuentro con los territorios, comunidades y su acción, es decir, construye nexos entre el ser y el sentir, siendo para ello fundamental las experiencias con lo científico, social, político, ético y también estético, en este último, la formación transgrede los universos conceptuales para situarse en un conocimiento de lo sensible.</p> <p>En este sentido, se plantea como objetivo:</p> <p>1.-Reconocer las experiencias de Práctica Pedagógica Investigativa con poblaciones vulnerables y en alto riesgo, que adelanta la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derecho c v s Humanos, en la perspectiva de construir una cultura de los derechos humanos, que permita la construcción y fortalecimiento de acciones de paz y vida en nuestros territorios.</p>	

2. Apoyar la caracterización de las poblaciones en sus territorios y /o organizaciones.
3. Identificación de problemáticas que requieren acciones de atención psicosocial, prevención de violencias de género, rutas de actuación institucional.
4. Desarrollar acciones de herramientas de atención psicosocial con las poblaciones para la superación de las dificultades y/o procesos pedagógicos con enfoque de género.
5. Proponer un plan de acción de recomendaciones a seguir y continuar por parte de la Licenciatura.

#### 5. DESCRIPCION DEL LUGAR DE TRABAJO Y DE ALOJAMIENTO

Se trabajará en los escenarios de Práctica pedagógica en la ciudad de Bogotá, área urbana y con estudiantes de la LECO, con comunidad en general (Mujeres, jóvenes, infancias, identidades de género no normativas, disidencias sexuales)

Todo lo relacionado con el alojamiento se coordina a través de la Oficina de Relaciones Internacional a cargo de los procesos de movilidad internacional y nacional.

Se trabajará principalmente en la universidad y en los escenarios de práctica de la zona urbana de la ciudad de Bogotá.

**6. DURACIÓN DEL VOLUNTARIADO.** *El estudiante puede estar 1 o 2 meses según le convenga a la entidad de acogida. La entidad de acogida también debe de detallar el mes o los meses más idóneos para acoger al estudiante (a elegir entre junio y diciembre (no recomendable agosto ya que la UAM permanecerá cerrada por vacaciones de verano y no podrá estar pendiente si surgiera algún problema en ese mes.*

Entre el 1 y el 30 de septiembre.

**7. NÚMERO DE ESTUDIANTES A ACOGER.** *Indicar el número de estudiantes que la entidad podría acoger a la vez.*

Se pueden acoger dos estudiantes en el mismo período.

#### TERCERA PARTE: DATOS DE LA PERSONA VOLUNTARIA

**8. PERFIL ACADÉMICO y APTITUDES DEL ESTUDIANTE.** *Señalar si se busca un determinado perfil con unos estudios concretos así como si se precisan capacidades técnicas y aptitudes o habilidades importantes.*

**Perfil académico:**

a. Estudiantes de trabajo social, ciencia política, sociología, antropología con experiencia en trabajo con comunidades en vulnerabilidad social.

**Capacidades/habilidades/ aptitudes:**

- Capacidad de trabajo en equipo
- Habilidades de comprensión lectora y escritora
- Manejo de sistema Office (Word, Excel)

**9 . INFORMACIÓN ADICIONAL.** *Indicar cualquier otra información que se quiera añadir*

Los estudiantes visitarán escenarios de Práctica Pedagógica con diferentes poblaciones en la Ciudad de Bogotá y sus alrededores, que serán acordados en conjunto.

Se proyecta como parte de la cooperación académica la continuidad de la publicación de la cartilla de Cuadernos de Trabajo Comunitario No 2, sobre las temáticas abordadas, en coautoría con las personas que se acogen como pasantes.